

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2021-0310-00
DEMANDANTE: MERLY JOHANNA GARCÍA LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – CÁMARA DE REPRESENTANTES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se hace necesario, por Secretaría¹, **OFICIAR** al **JEFE DE DIVISIÓN DE PERSONAL** de la Cámara de Representantes, para que con destino al presente proceso y dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, allegue constancia de la notificación del Oficio N° D.P.4.1.1355-18 del 22 de mayo de 2018, por medio del cual se dio respuesta al radicado N° 5363 del 27 de abril de 2018, y que fue suscrito por la señora Merly Johanna García López, ello con el fin de determinar los requisitos procesales de que trata el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

¹ Artículo 11 Decreto 806 de 2020.

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba9ad30b4017340e27cd5c4e9a08cfb18020b27f2a524d631f09f2d6ab362665

Documento generado en 21/01/2022 09:19:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>